

RESOLUCION Nº **19960**

VISTO:

El expediente CO-0062-01538383-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar estudios de factibilidad técnica y económica para crear el Programa Precios Bajos Santafesinos (P.B.S.) por el plazo de seis (6) meses, prorrogables, para generar herramientas de control en el valor de productos santafesinos, establecer precios de referencia y abastecimiento entre los productores santafesinos y el consumo local.

Art. 2º: El Programa P.B.S. consistirá, entre otras disposiciones sujetas a reglamentación:

- a) Invitar a productores locales a adherirse al Programa agregando productos locales a la lista de Precios Cuidados.
- b) Realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a efectos de eximir del pago de Ingresos Brutos a los contribuyentes que se adhieran al Programa P.S.B.
- c) Establecer descuentos mensuales para los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección (DREI) adheridos al Programa.
- d) Convocar a mutuales y cooperativas.
- e) Generar una aplicación digital (APP) para poder conocer listas de productos y lugares adheridos, controlar su funcionamiento y denunciar incumplimientos al Programa.



RESOLUCION Nº **19960**

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con el Ministerio de Producción y la Secretaría de Comercio Interior y Servicios para poner a disposición personal municipal necesario para el control de los Precios Cuidados en supermercados y mercados de la Ciudad.

Art. 4º: Convócase a organizaciones vinculadas al comercio minorista y a la economía social a sumarse al contralor respecto al cumplimiento de la lista de Precios Cuidados y los que se sumen bajo este Programa.

Art. 5º: De resultar favorable lo dispuesto en el art. precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al envío del correspondiente proyecto de ordenanza.

Art. 6º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2018.

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01538383-9 (PC)